



El Centro Nacional de Seguridad Biológica, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado tercero, numeral 11 de la Resolución 67 de fecha 15 de julio de 1996, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 180 de fecha 19 de diciembre del 2007 "Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica", ambas emitidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; decide conceder la presente:

LICENCIA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA

Esta licencia ampara la importación de maíz que contiene variedades genéticamente modificadas para consumo animal desde Canadá; y se concede una vez presentado el expediente técnico y efectuada la correspondiente evaluación de riesgos, a la entidad cuyos datos generales se especifican al pie y bajo los requisitos y condiciones de vigencia que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma.

La presente licencia tendrá validez por un período de 1 año a partir de la fecha de su expedición amparando estrictamente la actividad descrita. Cualquier acto que implique un cambio en la misma, constituirá una causal para su ineficacia, debiendo ser notificado de inmediato al Centro Nacional de Seguridad Biológica, el que podrá modificar, suspender o revocar esta autorización bajo los presupuestos que se establecen en la legislación vigente.

DATOS GENERALES

Licencia No.: LH455-L(37)14 Válido desde: 26/03/14 Hasta: 26/03/15

Titular: Empresa Comercializadora de Alimentos ALIMPORT

Organismo: MINCEX Representante legal: Alejandro Mustelier Zamora

Domicilio legal: Infanta No. 16, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana.

Se advierte a su titular que la realización de las actividades que representen un impacto ambiental sin la debida autorización constituye infracciones administrativas debidamente sancionadas en el Decreto_ Ley Nro. 200 de fecha 22 de diciembre de 1999.

Se expide la presente en dos originales con igual valor el día 26 de marzo del 2014.


MSc. Juan Carlos Menéndez de San Pedro López
Director
Centro Nacional de Seguridad Biológica





ANEXO I A LA LICENCIA No. LH455-L(37)14:

Zea mays (Maíz) portando los
eventos: T25, TC1507, DAS
59122-7, MON810, NK603,
MON88017, MIR 604, GA21,

Especie: Bt11, MON863. Cantidad: - Transportación: -

Utilización prevista: Procesamiento para consumo animal.

Origen: Canadá. Destino: Cuba

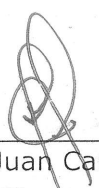
Área de liberación: -

Instalación: - Local: - Nivel de Seguridad Biológica: -

Fase que se autoriza: -

CONDICIONES DE VIGENCIA.

1. Adoptar medidas adecuadas para evitar la dispersión de granos durante la transportación y descarga.
2. Reportar al Centro Nacional de Seguridad Biológica cualquier cambio en la actividad descrita en la autorización.
3. Solicitar autorización para emplear la carga con un fin diferente al previsto (consumo animal).
4. Notificar al CSB cualquier accidente o incidente que se presente durante la transportación y descarga.
5. Reportar previamente las importaciones que se realicen bajo esta autorización.


MSc. Juan Carlos Menéndez de San Pedro López
Director
Centro Nacional de Seguridad Biológica

